

**ORDENANZA N° 33/08.-**

Crespo – E.Ríos, 26 de Mayo de 2008.-

**VISTO:**

La nota presentada por el contribuyente Celso Oscar Fontana, referida a su situación tributaria, que ingresara con fecha 5 de Mayo del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita que se le rehabilite el Plan de Facilidad de Pago N° 1325 para poder abonar la deuda en concepto de Tasas que mantiene con el municipio.

Que argumenta que por diversas circunstancias no ha podido cumplir en término con dicha facilidad de pago, y ahora, manifiesta intención de pago y regularización.

Que es deber de este Cuerpo Legislativo bregar por los dineros públicos, analizando las posibilidades económicas de cada contribuyente y considerando las propuestas de pago de los mismos.

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo resolver temas inherentes a las tasas y contribuciones municipales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese al contribuyente Señor Celso Oscar Fontana la rehabilitación del Plan de Facilidades de Pago N° 1325, suscripto en el marco de la Ordenanza N° 10/04.

**ARTICULO 2º.-** Determinase que las cuotas atrasadas deberán ser abonadas de contado con los intereses correspondientes, en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días contados a partir de la sanción de la presente.

///

///

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese con copia de la presente al interesado.

**ARTICULO 4º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-